

# GS

GOBIERNO DE SANTIAGO

*Juntos. mejor región.*

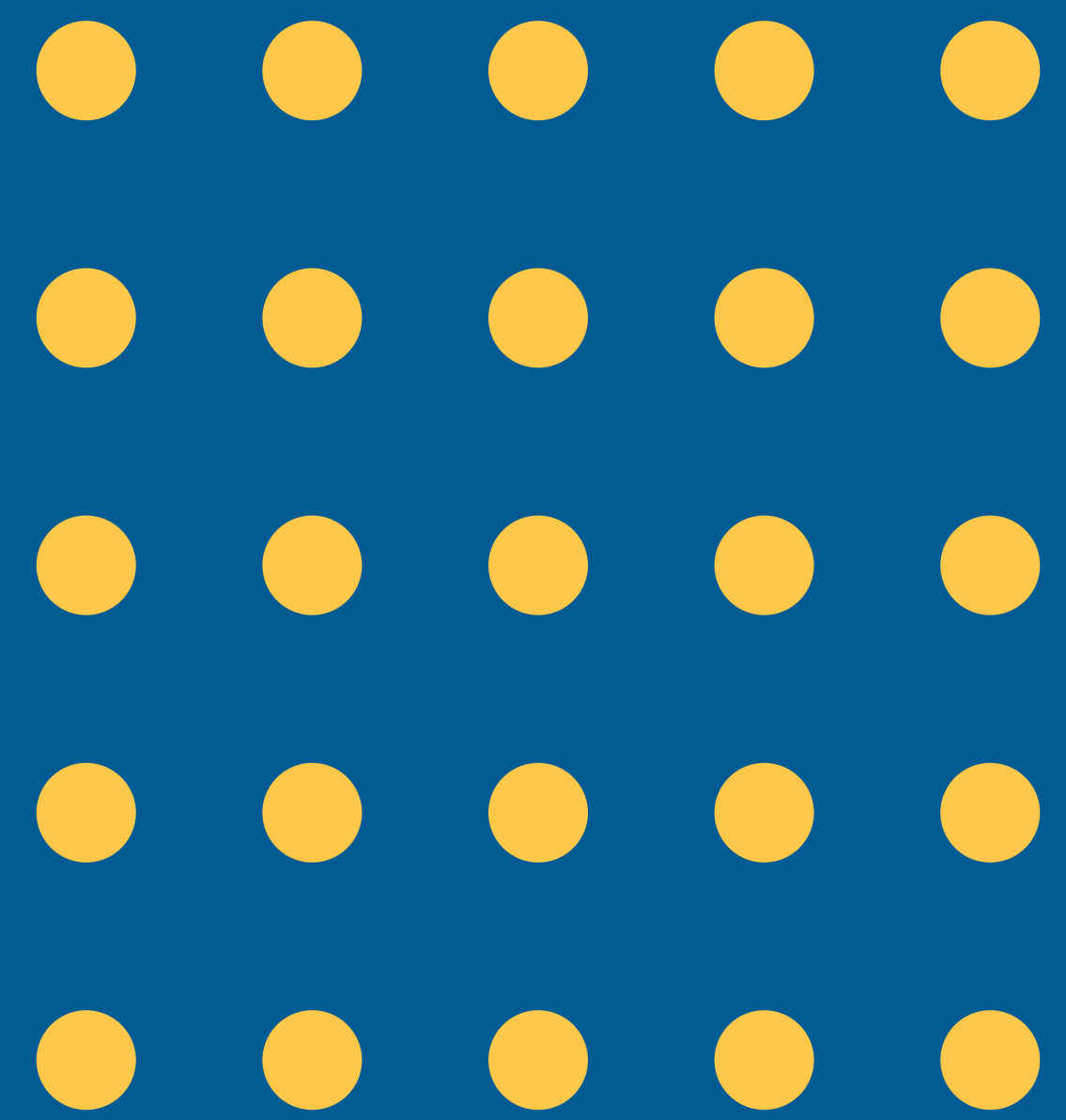
# OCHO%

F.N.D.R. 2023

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

  
**CORE**  
CONSEJO REGIONAL  
Gobierno Regional Metropolitano  
de Santiago

# GUIA INFORMATIVA DEL PROCESO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES



## **ESTIMADO/A SRES./SRAS. POSTULANTES FONDO DEL 8% DEL FNDR REGIÓN METROPOLITANA 2023**

**Junto con saludar y agradecer la valiosa respuesta y postulación recibida al concurso del 8% FNDR Región metropolitana, la presente comunicación complementa el Listado de Resultados de la fase de admisibilidad publicada en la página web del GORE**

**[HTTPS://OCHOPORCIENTO.GOBIERNOSANTIAGO.CL/](https://ochopor ciento.gobiernosantiago.cl/)**

### **LISTADO DE PROYECTOS ADMISIBLES, CON OBSERVACIONES Y NO ADMISIBLES.**

#### **¿EN QUE CONSISTE LA FASE DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES?**

**Conforme a los procedimientos y plazos previsto por el instructivo respectivo, la presente etapa del concurso que, se inicia con dicha publicación se denomina en el instructivo como “INGRESO DE RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS”. Esta etapa aplica para iniciativas que han sido declaradas “revisadas con observaciones” por el sistema del Gobierno Regional Metropolitano. Las observaciones que pueda haber recibido un proyecto ingresado a la plataforma de forma completa, NO significa que, su iniciativa haya sido descalificada, sino que enumera observaciones que debe subsanar en el tiempo y forma establecido. Si responde correctamente y/o aclara las observaciones recibidas, su proyecto será declarado admisible al final de esta etapa, lo que será publicado y, quedará en condición de poder ser evaluado.**

## ¿QUE PLAZO DISPONGO PARA RESPONDER O ACLARAR OSBSERVACIONES A MI PROYECTO 8% FNDR?

El plazo previsto por el instructivo del 8% FNDR es de 10 días corridos desde la fecha de publicación del listado, y comprende hasta el lunes 05 de junio DEL 2023 a las 23.59 horas. A esta fecha LIMITE la institución y/o organización con observaciones deberá haberlas respondido /aclarado las observaciones recibidas. El resultado del proceso de respuesta de observaciones será publicado en la web del GORE después de concluido el plazo indicado. Al término de esta etapa, la iniciativa podrá ser declarada: Admisible (A) o definitivamente declarada No Admisible (NA) ya que, la iniciativa no respondió las observaciones emitidas y se inicia recién el proceso de evaluación según tabla de puntajes.

## ¿DONDE RESPONDO Y/O ACLARO LAS OBSERVACIONES A MI PROYECTO 8% FNDR?

Desde el momento que, su institución reciba el informe de observaciones, la institución podrá ingresar en el mismo sitio web del GORE a través del cual postulo, ahora a la pestaña RESPUESTA A OBSERVACIONES, ingresando con su email y contraseña (ver imagen siguiente abajo).



stg GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Entrar

[Recuperar Contraseña](#)

## **¿COMO Y MEDIANTE QUE ACCIONES RESPONDO / ACLARO LAS OBSERVACIONES A MI PROYECTO 8% FNDR?**

Dentro de la plataforma podrá adjuntar los documentos faltantes indicados en observaciones y/o corregir el proyecto en aquellos aspectos observados en la plataforma (que pueden ser de tipo administrativo, técnico o presupuestario según corresponda al tenor de lo establecido por la resolución N° 6 del GORE RM). Si existen actividades del cronograma o gastos del presupuesto observados por improcedentes podrá borrarlos. Si existen requerimientos de información adicional podrá agregarla por ejemplo en la sección DESCRIPCION DEL PROYECTO o IMPACTOS.

Las razones de una observación pueden obedecer a documento/s que no se agregaron al proyecto; a que el documento ingresado viene con imagen cortada, borrosa o no permite identificar los datos con claridad; que el documento no viene firmado, o que faltan documentos, listados o fotografías requeridas de forma especial por ciertas líneas del Fondo.

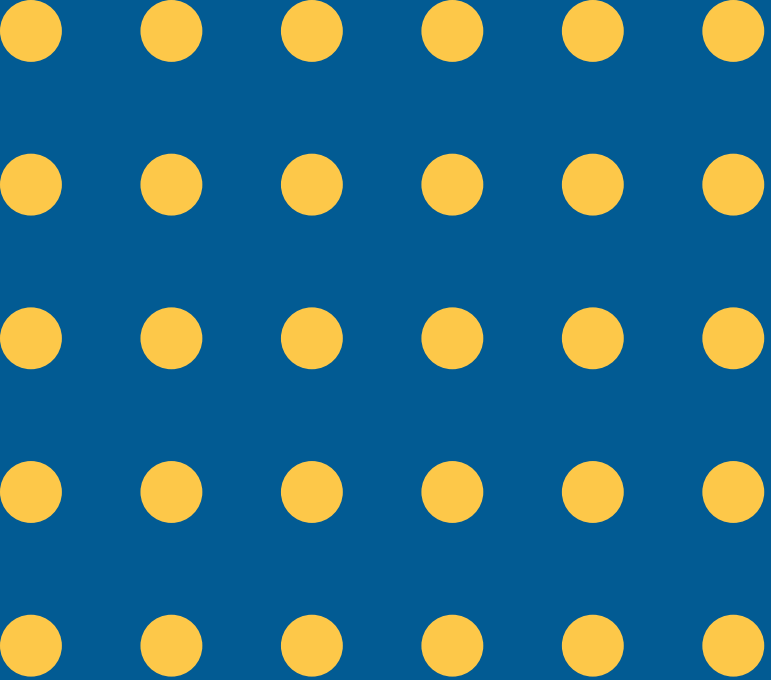
### **ATENCION DE SITUACIONES ESPECIALES**

Si tiene dudas sobre que significan, o como debe resolver o responder las observaciones recibidas puede escribir al siguiente correo:

**[FNDR@UCHILEFAU.CL](mailto:FNDR@UCHILEFAU.CL)**

Indicar en Asunto de correo

**CONSULTASOBRE OBSERVACIONES PROYECTO IDXX**



**Complementariamente, a contar del lunes 29 de mayo y hasta el viernes 03 de junio, puede acudir presencialmente a Bandera 46, Santiago sede del GORE en horarios de atención de público, en caso de requerir atención personal de profesionales de apoyo a organizaciones postulantes, o ser asistido en el ingreso de documentos faltantes y/o ingresar modificaciones en la plataforma a su proyecto conforme a lo observado**

**IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS Y ENMIENDAS SOLO SERAN VALIDAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL GORE Y NO A TRAVES DEL CORREO INDICADO, QUE ES UNA AYUDA PREVIA A ESA ACCION, PERO QUE NO LA REEMPLAZA**



### **SOLICITUD DE REVISION DE SITUACIONES DECLARADAS INADMISIBLES**

Si usted estima que, la/las observaciones/es recibidas no se ajustaron a instructivo y que, su proyecto debió declararse ADMISIBLE U OBSERVADO, podrá fundadamente y refiriendo de forma específica la observación que cuestiona, elevando una solicitud de revisión al siguiente correo:

**[FONDOACTIVIDADES@GOBIERNOSANTIAGO.CL](mailto:FONDOACTIVIDADES@GOBIERNOSANTIAGO.CL)**

Se hace presente que la mayoría de situaciones de INADMISIBILIDAD son estrictamente objeciones a la PERSONALIDAD JURIDICA Y/O VIGENCIA de la misma y se evaluaron con base en el documento ingresado a la fecha de cierre de la plataforma el 28 de abril pasado, cuyos requisitos están detallados en el instructivo y no son reemplazables a posterior.

## ¿COMO RESPONDO OBSERVACION A CARTAS DE APOYO SOBRE GRUPOS VULNERABLES?

Una observación muy frecuente a los proyectos puede referirse a que faltan Cartas de Apoyo de instituciones que avalen o colaborarán en que, las actividades previstas por el proyecto incluirán los grupos vulnerables seleccionados de listado respectivo en plataforma.

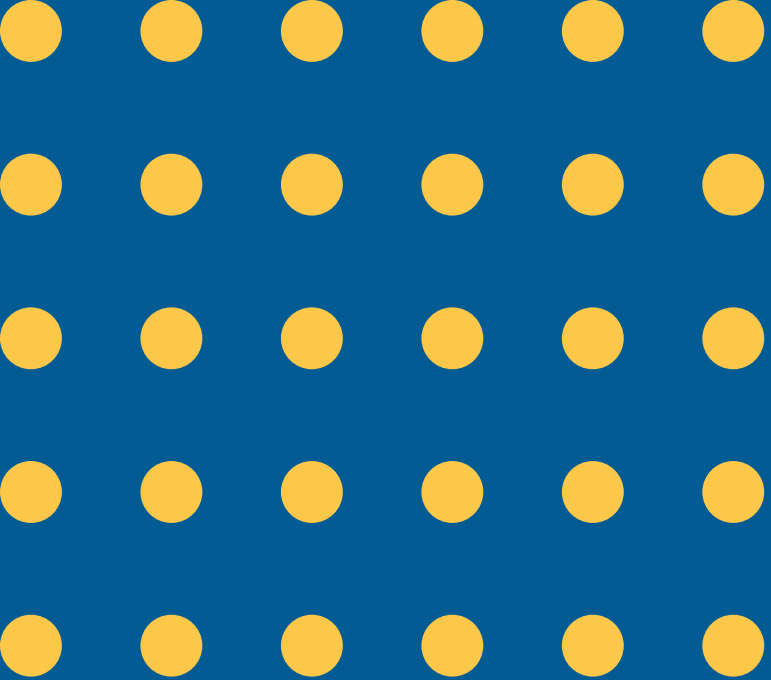
La inclusión de grupos vulnerables indicados es muy importante para el GORE RM para lograr un óptimo impacto social de las iniciativas e integrar grupos excluidos o con barreras de acceso ya sea a deporte, cultura, medio ambiente. Seguridad ciudadana, Cohesión e Integración Social (líneas del 8% del FNDR)

Su mención e inclusión en actividades NO ES OBLIGATORIA, pero si la manifiesta da PUNTAJE ESPECIAL establecido por instructivo. El instructivo es expreso en que NO BASTA DECLARARLO, sino que debe estar respaldado que los grupos vulnerables priorizados serán participantes o beneficiarios por una institución cuyos estatutos definan el trabajo con estos grupos vulnerables-

La respectiva carta de apoyo de la institución u organización por estatutos, debe, por lo tanto, incluir entre sus objetivos atender a él o los grupos marcados como futuros beneficiarios o participantes de las actividades.

En el caso de las Juntas de Vecinos y Municipalidades la normativa los faculta para la atención de todos los grupos o casos de vulnerabilidad social enumerados por el concurso. En el caso de las organizaciones funcionales y, Fundaciones sin fines de lucro sus





**estatutos, en ciertos casos los habilitan para postular determinados grupos vulnerables específicos (como es el caso de las personas adultas mayores a través de Clubes de adultomayor y de personas discapacitadas a través de fundaciones especializadas). Los Clubes Deportivos, sus estatutos no se vinculan directamente a un determinado grupo vulnerable y deben incluir la mencionada carta de apoyo en caso de pretender la obtención de puntaje especial prevista según número de grupos vulnerables atendidos por el proyecto, que se recuerda NO es obligatoria para la admisibilidad, pero si requiere estar avalada para obtener los puntajes especiales previstos por el Instructivo del Fondo del 8% 2023.**



### **ACCIONES POSIBLES PARA RESPONDER O RESOLVER OBSERVACIONES**

- Para completar datos, ingrese y modifique lo que solicitado en el mismo formulario.
- Para agregar documentación, vaya a / adjuntos y Pegar imagen /

**Sobre los documentos obligatorios para todas las líneas, los siguientes:**

- a. Certificado de la personalidad jurídica de la organización.**
- b. Certificado de vigencia del directorio o directiva de la institución.**
- c. Corporaciones, Fundaciones u ONG se deberán presentar: - Fotocopia de los Estatutos actualizados**





de la institución y Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal.

**d.** Imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados.

**e.** Imagen digital del Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado.

**f.** Declaración jurada simple, anexos 1,2 y 4 según corresponda.

**g.** Carta de compromiso de certificado de aportes propios cuando corresponda.

**h.** Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo para actividades culturales).

**i.** Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad.

**j.** Imagen digital del certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o cuenta de ahorro vigente.

**k.** Cotizaciones. dos cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicio

**l.** Certificado de Residencia del Representante Legal.

**m.** Proyectos con alcance intercomunal o regional, adjuntar cartas de compromiso de las comunas participantes firmadas y timbradas por el representante legal de cada organización, indicando el domicilio de la organización y la dirección del lugar donde se realizarán las actividades, indicando calle, número y comuna.

**n.** Compromiso de financiamiento mediante carta suscrita por el representante legal de la entidad que será responsable de la mantención en proyectos que **i**





que excedan el plazo de 12 meses de ejecución de las actividades.

**o. ANEXO 1. Modelo para Declaración Jurada Simple para instituciones sin fines de lucro (Corporaciones, Fundaciones, ONG)**

**p. ANEXO 2. Modelo de Declaración Jurada Simple para organizaciones funcionales y territoriales.**

**q. ANEXO 4. Modelo de Declaración Jurada Simple de No Parentesco.**

**Sobre la documentación adjunta, dependiendo de la línea en que postuló, se consideran los siguientes anexos:**

**- ANEXO 5. Modelo de Plan de Trabajo de monitoreo posterior de alarmas comunitarias.**

**- ANEXO 6. Especificaciones técnicas mínimas para cámaras destinadas a video-protección.**

**- ANEXO 7. Modelo de Plan de Uso y Cuidado de espacios públicos o comunitarios.**

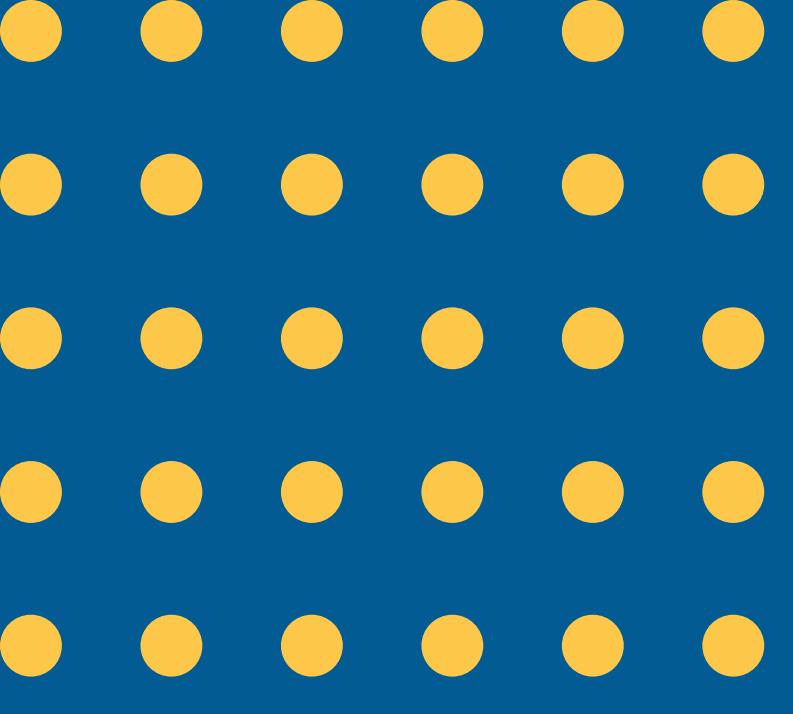
**- ANEXO 8. Protocolos de uso y registro de información para proyectos de cámaras de video protección.**

**Además de las observaciones sobre documentos faltantes, otras posibles revisiones pueden requerir:**

**- cotizaciones que respaldan el presupuesto todas las cuales deben incluir expresamente IVA**

**- Aclarar dedicación de horas y, horas totales de los profesionales a honorarios según las actividades propuestas**

**- Modificar actividades o partidas del presupuesto por no ajustarse a instructivo**



[HTTPS://](https://ochoporcierto.gobiernosantiago.cl/)  
[OCHOPORCIERTO.](https://ochoporcierto.gobiernosantiago.cl/)  
[GOBIERNOSANTIAGO.](https://ochoporcierto.gobiernosantiago.cl/)  
[CL/](https://ochoporcierto.gobiernosantiago.cl/)

